

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 067-R-056 Panamá, 3 de MAYO de 2021

“Que delega en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que suscriba los Convenios y Acuerdos que celebre la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED)”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N.º741 de 3 de septiembre de 2014, se creó la Secretaría Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (SEPREJUV), adscrita al Ministerio de la Presidencia, subrogando el Decreto Ejecutivo N.º551 de 2010.

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º741 de 3 de septiembre de 2014, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º594 de 23 de septiembre de 2020, crea la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED), en sustitución de la Secretaría Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (SEPREJUV), como una instancia de carácter permanente responsable de asesorar, planificar, articular, coordinar y concertar políticas de prevención de la delincuencia juvenil mediante, acciones estratégicas, integrales, interinstitucionales y participativas.

Que en ese sentido, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º594 de 23 de septiembre de 2020, traslada la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED), al Ministerio de Gobierno.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que suscriba los Convenios y Acuerdos que celebre la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que suscriba los Convenios y Acuerdos que celebre la Dirección Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (DIPRED).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno, podrá revocar la presente delegación, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, el Licenciado CRISTÓBAL TUÑÓN, Secretario General, debe presentar un informe de cada Convenio y Acuerdo que suscriba, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución N°016-R-015 de 4 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo N.º 741 de 3 de septiembre de 2014, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 594 de 23 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los TRES (03) días del mes de MAYO de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANAY MENCOMO
Ministra de Gobierno



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 068-R-057 Panamá, 11 de MAYO 2021

“Que delega en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora de la Ministra de Gobierno, la función de seguimiento a todos los temas administrativos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, así como a las obras del nuevo Centro Femenino de Rehabilitación (CEFERE), del Centro Penitenciario de Colón y del Centro Penitenciario de las Provincias Centrales, a fin de asegurar la efectiva ejecución de las mismas”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que la Ley 55 de 1 de octubre de 2003, reorganiza el Sistema Penitenciario, la cual tiene como objetivo general establecer los principios que regularán la organización, administración, dirección y funcionamiento del servicio público penitenciario y el tratamiento especializado de la población penitenciaria, sobre la base del respeto a los derechos humanos y de los lineamientos científicos y modernos en materia criminológica, penitenciaria, seguridad y administrativa.

Que el artículo 19 de la referida Ley 55, establece que el Sistema Penitenciario estará a cargo de una unidad administrativa denominada Dirección General del Sistema Penitenciario, la cual estará adscrita al Ministerio de Gobierno, y tendrá a su cargo la planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión del Sistema Penitenciario Nacional.

Que resulta necesario delegar en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora de la Ministra de Gobierno, la función de seguimiento a todos los temas administrativos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, así como a las obras de los nuevos Centros Penitenciarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora de la Ministra de Gobierno, la función de seguimiento a todos los temas administrativos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, así como a las obras del nuevo Centro Femenino de Rehabilitación (CEFERE), del Centro Penitenciario de Colón y del Centro Penitenciario de las Provincias Centrales, a fin de asegurar la efectiva ejecución de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, debe presentar un informe mensualmente, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

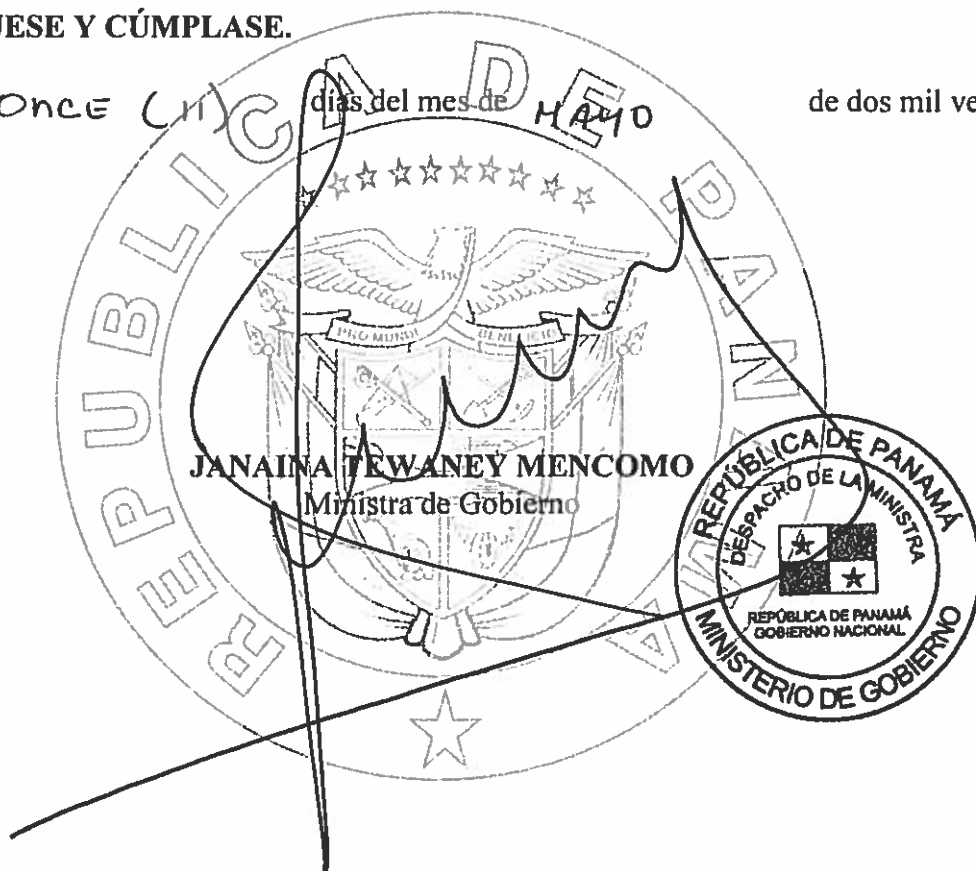
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; y la Ley 55 de 1 de octubre de 2003, modificada por la Ley 42 de 14 de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los
(2021).

once (11) días del mes de MAYO

de dos mil veintiuno



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 078-R-067 Panamá, 24 de MAYO de 2021

“Que delega en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria N°01 de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse el lunes 24 de mayo de 2021, a las 5:00 p.m., mediante plataforma zoom”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores (as) públicos por el (la) Ministro (a) de Gobierno Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que mediante Resolución N°032-R-023 de 30 de marzo de 2021, se designó a la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que en virtud que la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, se encuentra haciendo uso de vacaciones, resulta necesario, delegar en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria N°01 de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse el lunes 24 de mayo de 2021, a las 5:00 p.m., mediante plataforma zoom”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria N°01 de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a celebrarse el lunes 24 de mayo de 2021, a las 5:00 p.m., mediante plataforma zoom.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta reunión, la Licenciada PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ, Asesora del Despacho Superior, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MAYO (2021).

de dos mil veintiuno

